



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES POR LA QUE SE ACUERDA LA NULIDAD DE LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “REDACCIÓN DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL DE LA CAPV AL RETO DEL CAMBIO CLIMÁTICO”. 011SV/2020

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto al amparo de los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- La Resolución de la Directora de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de fecha 1 de julio de 2020, dio inicio el expediente de contratación referido.
- La Resolución de la Directora de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de fecha 1 de julio de 2020, aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato de servicios referenciados y el gasto al que asciende la contratación. Asimismo, ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.
- El correspondiente anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante en fecha 2 de julio de 2020.
- En el plazo establecido para ello, presentan su oferta las siguientes empresas:
 - UTE PTS LITORAL 2020 (SALABERRIA INGENIERITZA S.L/REYES MONFORT)
 - TERRITORIO Y CIUDAD SLP
- En sesión celebrada el 21 de julio de 2020, la mesa de contratación, previa calificación de la declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos, acordó la admisión de todas las empresas licitadoras.
- En sesión celebrada el 28 de julio de 2020, la mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres que contenían la parte de la oferta que debía valorarse conforme a los criterios que requieren un juicio de valor y, acordó remitir la documentación de las empresas admitidas a los servicios técnicos de la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana para efectuar la valoración correspondiente
- Los servicios técnicos de la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana emitieron el informe solicitado y, en sesión pública celebrada el 28 de agosto de 2020 la mesa acordó aprobarlo y comunicó las puntuaciones asignadas a la oferta. A continuación se procedió a la apertura de los sobres B de criterios evaluables mediante fórmulas.



-En fecha 31 de agosto de 2020 la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana emitió informe sobre los criterios de evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas.

- En sesión celebrada el 2 de septiembre de 2020, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del expediente de contratación a empresa UTE PTS LITORAL 2020 (SALABERRIA INGENIERITZA S.L/REYES MONFORT). La Mesa de Contratación acordó elevar al Órgano de Contratación para su aceptación, la mencionada propuesta de adjudicación y tras la aceptación de esta propuesta por el mismo, acordó requerir a la citada empresa para que, en el plazo de 10 días hábiles, aportara la documentación previa a la adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas 20 y 21 de las Condiciones Generales del PCAP. La empresa presentó dicha documentación en plazo.

- El anuncio de licitación del contrato no se publicó en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debido al error padecido en el importe a partir del cual es necesaria la publicación del anuncio de licitación en el citado Diario.

-El órgano de Contratación es consciente de ese error, asumiendo que la falta de publicación del anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea» conlleva la nulidad de los actos preparatorios del contrato por la que procede la declaración de nulidad de lo actuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Este órgano es competente para declarar la nulidad de las actuaciones del contrato reseñado en base a lo dispuesto en art. 5.3 del Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, en relación a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 2. serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:

“c) La falta de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público o en los servicios de información similares de las Comunidades Autónomas, en el «Diario Oficial de la Unión Europea» o en el medio de publicidad en que sea preceptivo, de conformidad con el artículo 135”.

-La falta de un anuncio preceptivo de la licitación es, sobre todo, una infracción de los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y libre acceso pues impide que todos los operadores económicos potencialmente interesados en obtener la adjudicación del contrato puedan conocer la licitación y sus condiciones para presentar una oferta adecuadamente elaborada.



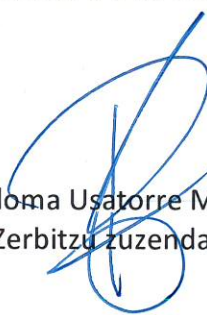
VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación

RESUELVO:

1. Acordar la nulidad de lo actuado en el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de "REDACCIÓN DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL DE LA CAPV AL RETO DEL CAMBIO CLIMÁTICO".
2. Procédase a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.

En Vitoria-Gasteiz a 6 de octubre de 2020.



Paloma Usatorre Mingo
Zerbitzu Zuzendaria

